

RESOLUCION 88.5.1.1. Nº 044  
ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
CONSIDERANDO:

QUE el 14 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Ambato, la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "PLANIFICACION DECORACION CONSTRUCCION PLADECO S.A.";

QUE el señor Jaime Herdoíza Cobo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía con el patrocinio del doctor Angel P. Chávez Alvarez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.057 de 1° de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma de Estatutos de la compañía "PLANIFICACION DECORACION CONSTRUCCION PLADECO S.A." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, se inscriba la presente Resolución y la escritura pública de Reforma de Estatutos de PLANIFICACION DECORACION CONSTRUCCION PLADECO S.A., se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*AMS*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PLANIFICACION DECORACION CONSTRUCCION  
FLADECO S.A."

-2-

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de mayo de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

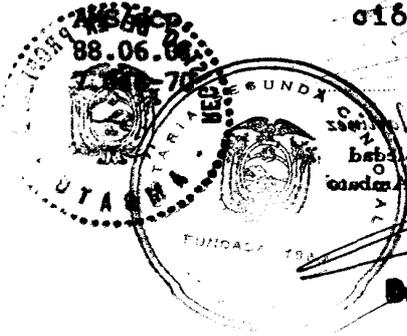
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a

*Alberto Moscoso*

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

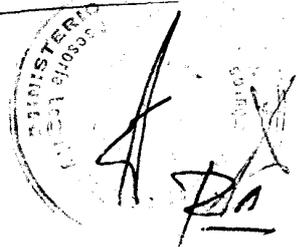
RAZON:-En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la presente Resolución, procedí a sentar razón al margen de matriz de la escritura de 14 de Abril de 1.988, sobre el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

Ambato, 9 de Junio de 1.988.



*Luis Eduardo Riofrio Prado*

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO  
Abogado Notario  
Bolívar N9 1528 Teléfono 221396  
Ambato Ecuador



ZON : Siento por tal, que la presente Reforma del Estatuto de la Compañía "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION, PLADECO S.A.", protocolizada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el 14 de abril de 1988, y la Resolución N° 88.5.1.1.044, emitida por la Superintendencia de Compañías, - el 2 de junio de 1988, que anteceden, son iguales a las que se encuentran inscritas en el Registro de Hidrocarburos, a folios treinta y un mil ciento cincuenta y cinco, al treinta y un mil ciento sesenta y ocho, en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- Lo certifico.

En virtud de lo anterior, se declara que la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en Quito, a 20 de junio de 1988, que antecede a la presente Resolución, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos, a folios treinta y un mil ciento cincuenta y cinco, al treinta y un mil ciento sesenta y ocho, en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

En virtud de lo anterior, se declara que la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías, emitida en Quito, a 20 de junio de 1988, que antecede a la presente Resolución, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos, a folios treinta y un mil ciento cincuenta y cinco, al treinta y un mil ciento sesenta y ocho, en fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dr. José Aguirre Valladares  
JEFE DE ASESORIA LEGAL Y REGISTRO  
DE HIDROCARBUROS.

FV/YHdeC.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número **Doscientos cuarenta y siete (247)** del Registro Mercantil. - Se anotó con el N° 3.777 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 2° de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Ju - lio 6 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Boja Martínez  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
CALLE DE LA UNIÓN N° 10  
TELÉFONO 241111  
BOJAS